



XVI Curso de Verano sobre
Políticas Comunitarias

MODULO JEAN MONNET

Valladolid,
8 de julio de 2019

Política de Servicios

HELENA VILLAREJO GALENDE
Prof. Titular de Derecho Administrativo
Universidad de Valladolid

 helenav@eco.uva.es

 [@villarejoh](https://twitter.com/villarejoh)

El mercado único de bienes y servicios

Un mercado único que permita la libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales es uno de los objetivos fundamentales de las UE.

- El mercado único es uno de los principales logros de Europa.
- En los últimos 50 años:
 - ▣ ha creado nuevas oportunidades para las **empresas** europeas y economías de escala que han reforzado la competitividad industrial
 - ▣ ha generado **empleo** y ha ofrecido a los **consumidores** una mayor variedad donde elegir a precios más bajos
 - ▣ ha permitido a los **ciudadanos** viajar, estudiar y trabajar en el lugar que prefieran.

El mercado único de bienes y servicios

Un mercado único que permita la libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales es uno de los objetivos fundamentales de las UE.



**14 BILLONES € DE PIB
ANUAL**

La mayor economía del mundo



500 MILLONES
Ciudadanos europeos



24 MILLONES
Empresas

El mercado único de bienes y servicios

Un mercado único que permita la libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales es uno de los objetivos fundamentales de las UE.



COMERCIO DE MERCANCÍAS

- 75 % del comercio en el interior de la Unión
- 25 % del PIB de la Unión
- 15 % del comercio mundial de mercancías procede de la Unión



SERVICIOS

- Dos tercios de la economía de la Unión
- Representan en torno al 90 % de la creación de empleo

El mercado único de bienes y servicios

Necesidad de una **estrategia** para seguir avanzando

- A pesar de constituir uno de los mayores logros de la integración europea, el mercado único aún tiene que alcanzar todo su potencial.
- Las persistentes **barreras al libre intercambio de productos y servicios**, las **insuficientes garantías de cumplimiento de las normas vigentes** y el **bajo nivel de contratación pública transfronteriza** limitan las oportunidades de los ciudadanos y las empresas, lo que da lugar a menos empleo y precios más altos.

El mercado único de bienes y servicios

Necesidad de una **estrategia** para seguir avanzando

- [Mejorar el mercado único: más oportunidades para los ciudadanos y las empresas](#)
COM(2015) 550 final:
 - ▣ crear **nuevas oportunidades** para los consumidores y las empresas;
 - ▣ fomentar la **modernización y la innovación**;
 - ▣ garantizar **beneficios prácticos** para los ciudadanos en su vida diaria.
- [El Consejo pide un enfoque ambicioso para un mercado único competitivo](#) (27.5.2019)

El mercado único de bienes y servicios

Necesidad de una **estrategia** para seguir avanzando

- En la actualidad, **los servicios transfronterizos representan solo el 5 % del PIB de la UE**, en comparación con el 17 % en el caso de las mercancías.
- Según la Comisión Europea, bastaría una **aplicación más ambiciosa de la Directiva de servicios** vigente para generar un crecimiento del 1,8 % del PIB de la UE.

El mercado único en cifras

Los servicios representan más del 65 % del producto interior bruto (PIB) de la UE y el 70 % del empleo total.

Fuente: Comisión Europea

La contratación pública, con un gasto anual por parte de las autoridades y los servicios públicos que supera los 2,3 billones de euros anuales, representa aproximadamente el 19 % del PIB de la UE.

En Europa hay más de 5.000 profesiones reguladas, lo que supone que 50 millones de personas se enfrentan a innecesarios obstáculos legislativos a la movilidad.

A word cloud centered around the theme of public services. The most prominent words are 'servicios' (in dark red) and 'públicos' (in green). Other significant words include 'privatización' (dark green), 'liberalización' (light green), 'gestión' (dark green), 'interés económico' (dark red), 'general' (light green), 'esenciales' (dark red), 'externalización' (light green), 'directiva' (light green), 'colaboración' (dark green), and 'público-privada' (dark green). The words are arranged in a cluster, with 'servicios' and 'públicos' being the largest and most central.



Precisiones

- I. **SERVICIOS DE REGALÍA** (justicia, seguridad, diplomacia): Competencia de los EM
- II. **SERVICIOS NO ECONÓMICOS o SOCIALES** (educación, sanidad, protección social): Competencia de los EM
- III. **SERVICIOS ECONÓMICOS** (transportes, telecomunicaciones, servicios postales, energía, turismo, comercio...): Ley de la oferta y la demanda. Política de liberalización.
 - El sector de servicios es un importante factor de crecimiento en la UE, pues representa en ella el **70 % del PIB y del empleo**.
 - La **Directiva de servicios** constituye a nivel europeo el principal instrumento de promoción de la reforma estructural en el sector de servicios, y engloba servicios que generan más del **45 % del PIB de la UE**.



Servicios de interés general

- En el Tratado de Lisboa no aparece explícita la expresión “Servicios Públicos”
- **Servicios de Interés No Económico General (SINEG) o Servicios Sociales de Interés General (SSIG):**
 - No sometidos a las reglas del mercado interior
 - Principio de neutralidad:** La decisión sobre la organización, prestación y financiación de los SINEG es competencia de los EM.
 - (Prerrogativas estatales tradicionales: policía, justicia, seguridad social)
 - (Sanidad, educación, seguridad social y otros servicios sociales)
- **Servicios de Interés Económico General (SIEG):**
 - Sometidos a las normas del mercado interior (competencia)
 - (energía, telecomunicaciones, agua, transporte, servicios postales)

Directivas de liberalización

Desde los años 90...

La Comisión Europea impulsa la liberalización de los servicios públicos en red:

- ▣ Telecomunicaciones
- ▣ Energía (electricidad y gas)
- ▣ Transportes
- ▣ Servicios postales
- ▣ ...

Servicios públicos en red



Mercado único de servicios

La Comisión Europea tiene como objetivo eliminar las barreras para las empresas que buscan ofrecer servicios transfronterizos y facilitarles su negocio.

Principios básicos del mercado único de servicios

- ▣ la **libertad de establecer una empresa** en otro país de la UE ([artículo 49 del TFUE](#))
- ▣ la **libertad de prestar o recibir servicios** en un país de la UE distinto de aquél donde está establecida la empresa o el consumidor ([artículo 56 del TFUE](#))

Directiva de Servicios

- ▣ La aplicación de los principios básicos se ha desarrollado a través de la jurisprudencia del TJUE. Esta jurisprudencia se codificó en la legislación de la UE con la adopción de la Directiva de Servicios en 2006.



Llegó Bolkestein...



CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERÍSTICAS

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

... y con él llegó el escándalo...



Propuesta de Directiva Bolkestein (enero 2004)

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

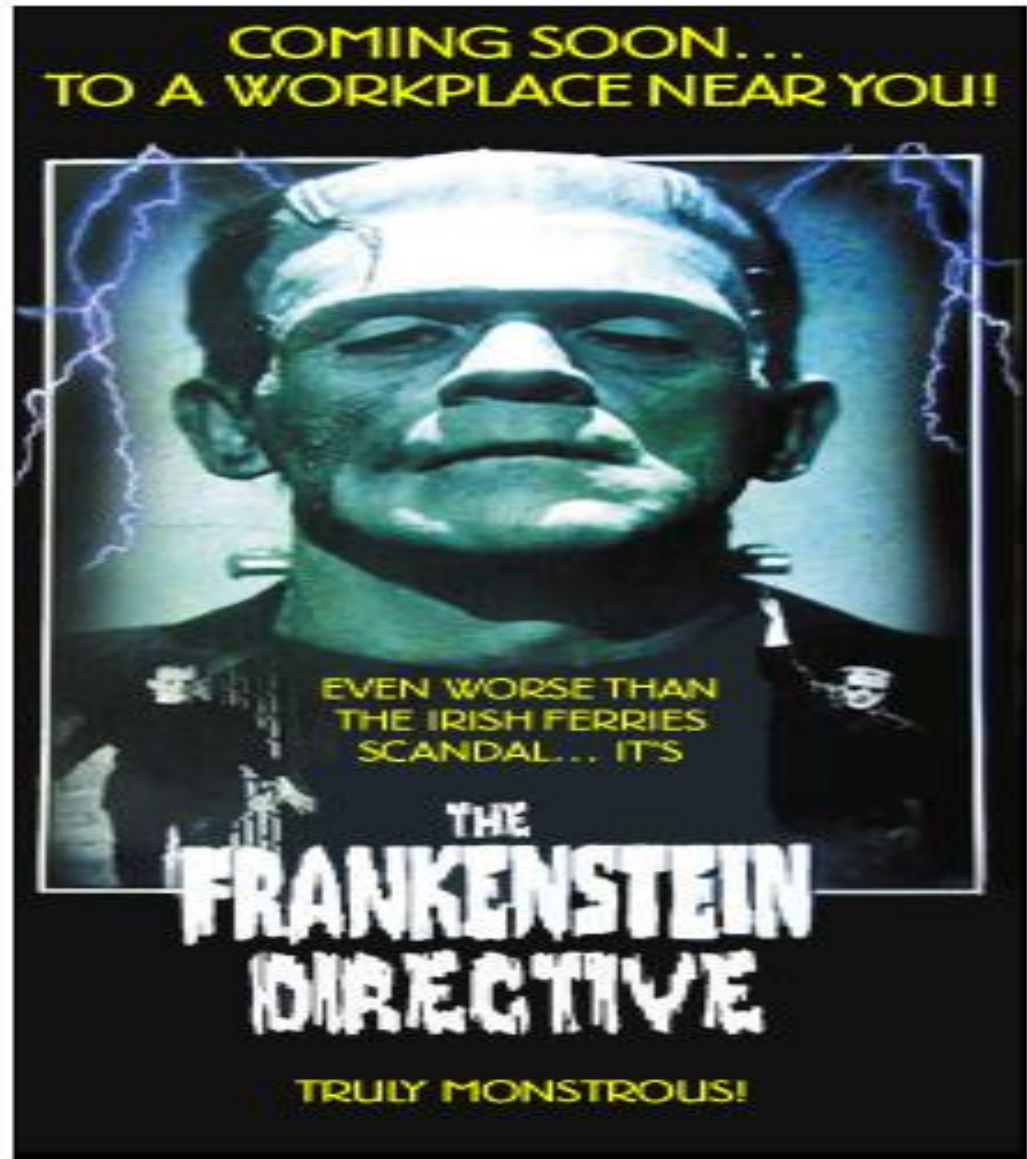
CARACTERÍSTICAS

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

© HVG





CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERÍSTICAS

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN



LA POLÉMICA PROPUESTA BOLKESTEIN (2004)

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERÍSTICAS

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

- “Modelo social europeo” vs. “capitalismo puro de corte anglosajón”
- El principio país de origen
 - la amenaza del “[fontanero polaco](#)”
 - *dumping social*: estímulo en una carrera de reducción de tutelas sociales, derechos laborales y niveles retributivos
- Amplísimo ámbito material de aplicación de la Directiva





La amenaza del “fontanero polaco”

CONTEXTO

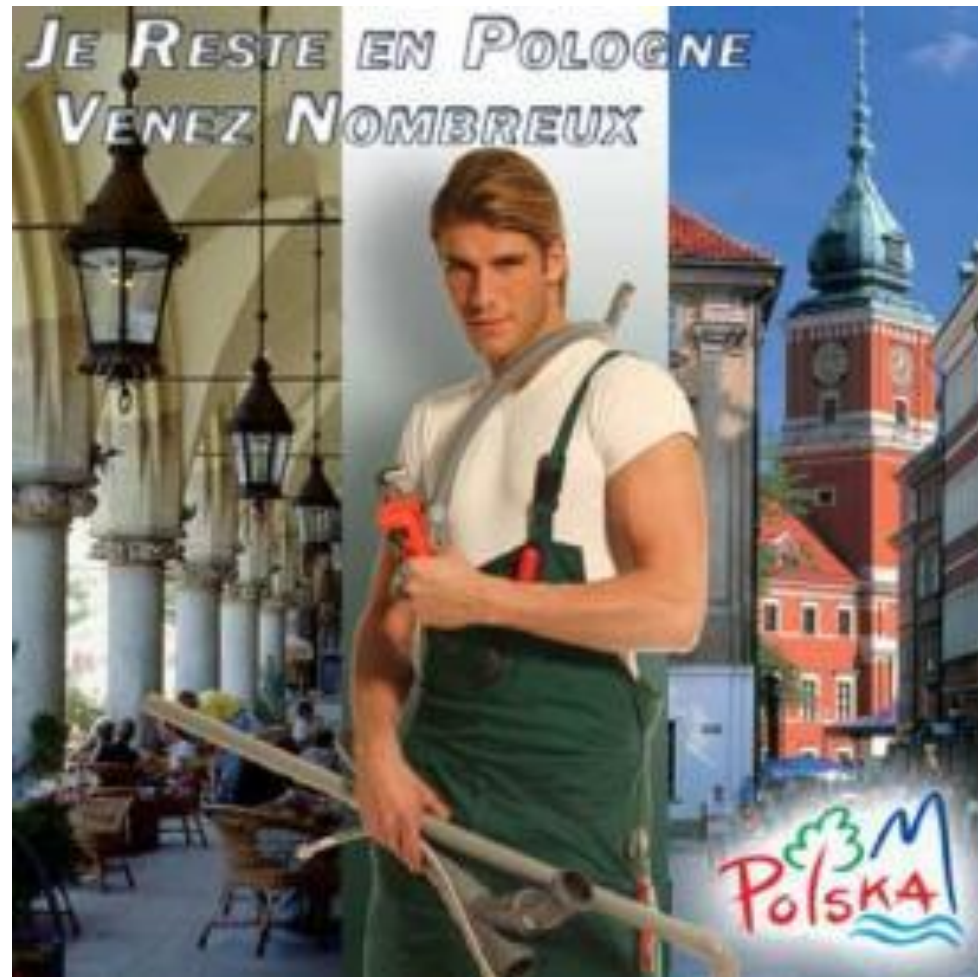
ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERÍSTICAS

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

EL DESAFÍO: LA
TRANSPOSICIÓN





CONTEXTO

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERÍSTICAS

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

La DS se inscribe en el contexto de la «**Estrategia de Lisboa**» (2000)

Consejo Europeo se marcó el ambicioso objetivo estratégico de convertir la economía de la UE en «*la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, antes del 2010*».

El Consejo Europeo invitó a la Comisión y a los EM a elaborar una estrategia para **eliminar las barreras transfronterizas a la libre circulación de servicios**



Una dilatada tramitación

CONTEXTO

- Procedimiento de codecisión (art. 251 TCE)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Compromiso GEBHARDT (febrero 2005)

CARACTERÍSTICAS

- Propuesta McCREEVY (abril 2006)

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



RÉGIMENES DE AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

¿QUÉ FUE DE BOLKESTEIN?



Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERÍSTICAS

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

“QUESO SUIZO”:

- **Se abandona el principio país de origen** (se frena la amenaza del “fontanero polaco”)
- **Limitación del ámbito material de aplicación de la Directiva**
 - **Excluidos:** servicios económicos de interés general, servicios financieros, telecomunicaciones y de transporte, sanitarios y audiovisuales, asesoría fiscal, servicios de seguridad privados y mayoría de los servicios sociales
- Desde el **punto de vista técnico**, las enmiendas finales a la propuesta inicial han dado lugar a un texto imperfecto (numerosas contradicciones y ciertas ambigüedades)
- **Inseguridad jurídica:** TJCE está llamado necesariamente a interpretar la norma



REVOLUCIÓN EN EL PANORAMA LEGISLATIVO DE LOS EM

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERÍSTICAS

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

- *“Un nuevo Derecho administrativo para el siglo XXI”*

(TOMÁS-RAMÓN FERNÁNDEZ)

- Cerca de 8.000 normas afectadas.
- **Solución a la crisis económica**
(modernización de la economía)



Servicios

La directiva de servicios creará 600.000 nuevos empleos en la UE

La trasposición reducirá los precios, lo que elevará un 0,6% el consumo.

J. P. C. - Madrid - 10/11/2009

El sector servicios ha sido el motor de buena parte del desarrollo económico de occidente en las últimas décadas. Su importancia le sitúa también como un factor diferenciador en el potencial de crecimiento del PIB, haciendo que en EE UU aumentara a un ritmo del 2,7% desde 1995 y a un 1,9% en la UE. Los expertos consideran que el desarrollo de la nueva directiva de servicios supondrá un importante empujón al sector en el Viejo Continente. El último informe mensual del Servicio de Estudios de La Caixa estima que la trasposición de la directiva, que tendrá lugar antes de fin de año conllevará la creación de 600.000 empleos en la UE.



CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERÍSTICAS

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

Objetivo: Crear un marco jurídico que suprima los obstáculos que se oponen a la libre circulación de los servicios y a la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y mejorar la calidad de los servicios



Crear un auténtico mercado interior de servicios en 2010



Cuatro objetivos principales para conseguir un mercado interior de servicios

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERÍSTICAS

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

1 facilitar la **libertad de establecimiento** y la **libertad de prestación de servicios** en la UE.

2 reforzar los **derechos de los destinatarios** o usuarios de los servicios.

3 fomentar la **calidad de los servicios**.

4 establecer una **cooperación administrativa** efectiva entre los EM.

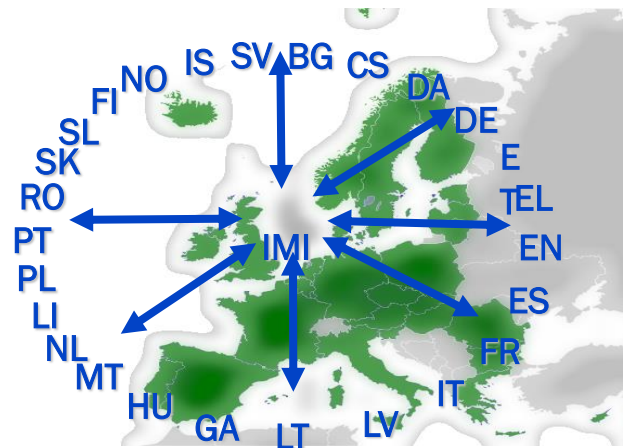
- El IMI (*Internal Market Information System*)



IMI (*Internal Market Information System*)

La construcción del mercado interior exige
cooperación entre autoridades competentes EM

- Aplicación accesible vía web (Internet):
- Multilingüe (cada cual trabaja en su lengua -23 lenguas oficiales UE-)
- Para:
 - Localización de autoridades competentes
 - Intercambio de consultas e información entre ellas



CONTEXTO

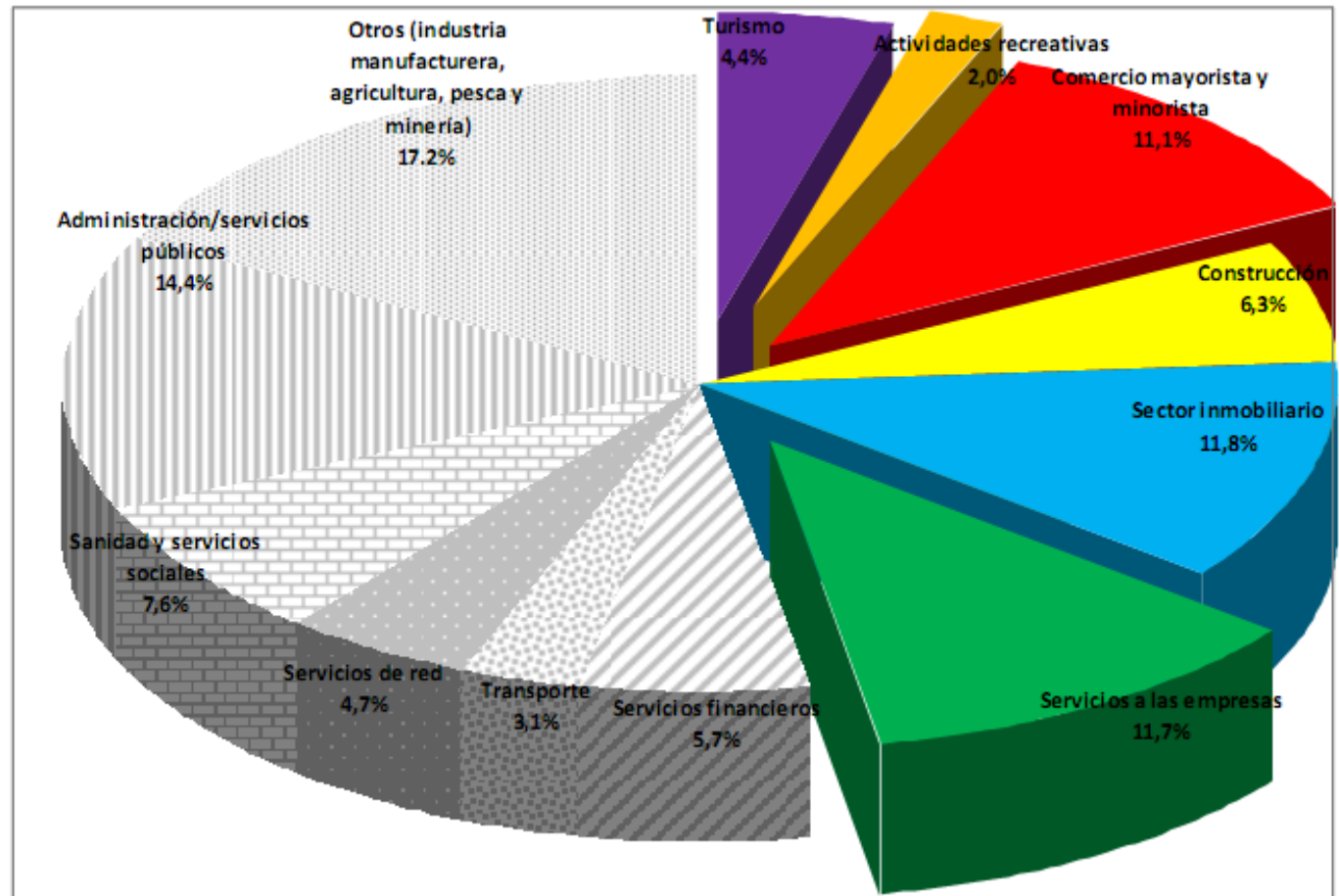
ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERÍSTICAS

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN



¿A qué servicios se aplica?

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERÍSTICAS

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN



El método horizontal

- **Hasta ahora**, el Derecho comunitario derivado relativo a la coordinación de legislaciones en materia de libertad de prestación de servicios y de libertad de establecimiento había tenido **carácter sectorial**.
- La DS, sin embargo, aplica los mismos principios a una **gran parte de los servicios** en Europa:
desde la distribución comercial a la investigación de mercados; la administración de empresas o los servicios contables; la construcción o la ingeniería
- Se aplica **a todos los servicios**, tanto servicios a empresas como servicios a consumidores, **salvo** los expresamente excluidos o los que están cubiertos por otras disposiciones comunitarias.

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERÍSTICAS

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN



1. DIRECTIVA MARCO

- No tiene por objeto fijar normas detalladas o armonizar la totalidad de las normas de los EM relativas a los servicios.

2. ENFOQUE HORIZONTAL

- Una única directiva aborda de manera efectiva las barreras que impiden alcanzar un auténtico mercado único de servicios en la UE.
- Evita adoptar un número importante de directivas sector a sector.

3. ENFOQUE DINÁMICO

- El intento de la DS por eliminar trabas y barreras en el sector de los servicios constituye un punto de partida de un proceso más amplio, que sólo el tiempo nos dirá hasta dónde puede llegar.
- Un auténtico espacio sin fronteras interiores para los servicios no se conseguirá de la noche a la mañana
- Carácter progresivo del proceso (art. 41 DS: cláusula de revisión)

4. ORIGINALIDAD

- Una insólita mezcla de: codificación, desregulación, armonización, coordinación y cooperación administrativa
- **Texto moderno y dinámico**, impregnado de tendencias legislativas y de gobernanza actuales y representa **un nuevo estilo redacción legislativa**
- Instrumento legislativo ciertamente **singular**, que **no encaja en los moldes legislativos tradicionales** utilizados hasta ahora en el mercado único de integración positiva a través de la armonización

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

© HVG

CONTENIDO

COMPLEJO. Dos planos:

1) “HARD LAW”- CONTENIDO SUSTANTIVO:

El núcleo duro de la DS (“Digesto”). Preceptos relativos a la sistematización de la doctrina jurisprudencial relativa a las libertades económicas

- CAPÍTULO III: LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO DE LOS PRESTADORES
- CAPÍTULO IV: LIBRE CIRCULACIÓN DE SERVICIOS

2) “SOFT LAW”- CONTENIDO INSTRUMENTAL:

Resto de normas cuya finalidad consiste en favorecer el cumplimiento y eficiencia de las anteriores.

- CAPITULO II: SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
- CAPÍTULO V: CALIDAD DE LOS SERVICIOS
- CAPITULO VI: COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA
- CAPITULO VII: PROGRAMA DE CONVERGENCIA



CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CONTENIDO

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

SUPRIMIR LOS OBSTÁCULOS QUE SE OPONEN A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO



SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



Simplificación procedimientos, ventanilla única, trámites vía electrónica, derecho a la información (arts. 5-8)

REGÍMENES DE AUTORIZACIÓN



principios que deben respetar (arts. 9 y 10)
prohibición de determinados requisitos jurídicos *especialmente restrictivos* (art. 14)
obligación de evaluar la compatibilidad de otros requisitos (art. 15)

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CONTENIDO

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN



Del *Vuelva usted mañana* a la Administración del s.XXI



CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

**SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

© HVG

Una licencia en los 60



Necesidad de modernización

Una licencia en los 90



Modernización con un
TIC enfoque
pero ...

Limitada
modernización
del servicio

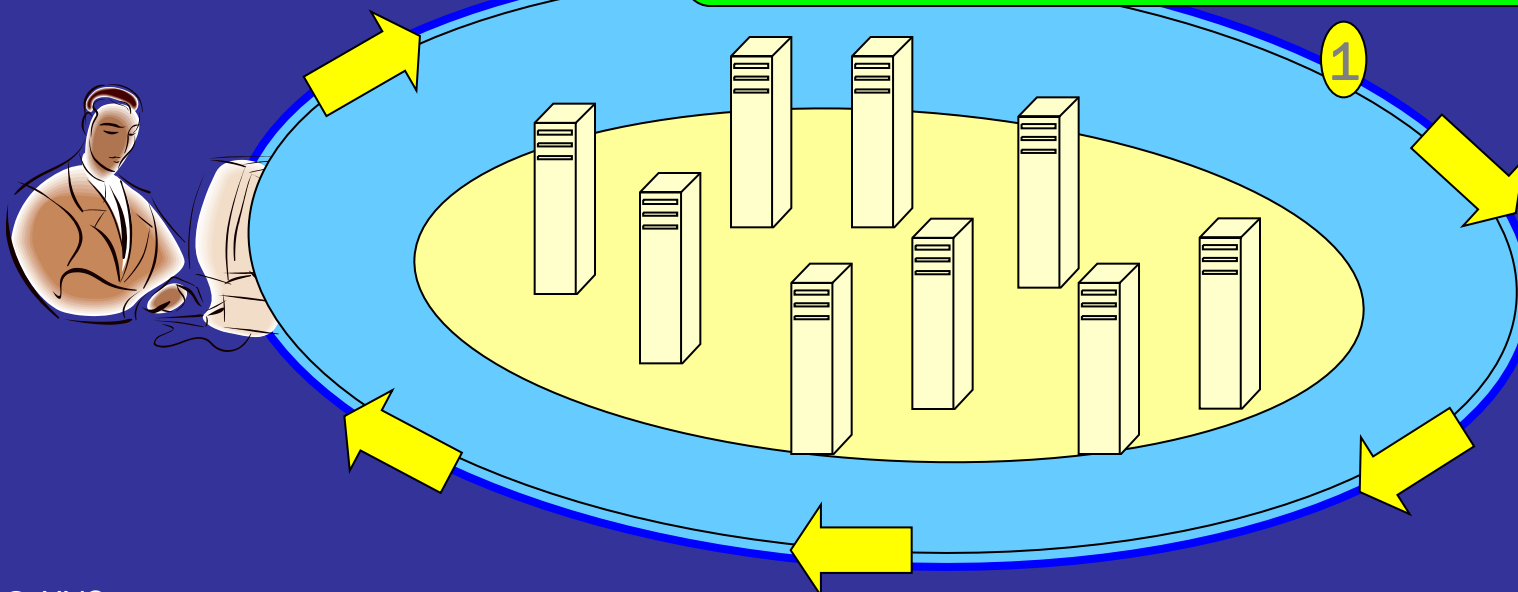
Una licencia “a partir del 2010”



2 licencia



Ventanilla única





CAP. II - Directiva de Servicios

Art. 5

Simplificación de los procedimientos

Art. 6

Ventanilla única

Art. 7

Derecho de información

Art. 8

Procedimientos por vía electrónica

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

**SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN



Simplificación de los procedimientos

artículo 5

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

**SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

- Los Estados miembros **verificarán** los procedimientos y trámites aplicables al acceso a una actividad de servicios y a su ejercicio.
- Cuando los procedimientos y formalidades no sean lo suficientemente simples, los EM los **simplificarán**.



Ventanilla única

artículo 6

- Los EM garantizarán que los prestadores puedan llevar a cabo **los siguientes procedimientos y trámites a través de ventanillas únicas**:
 - todos los **procedimientos y trámites necesarios para acceder a sus actividades de servicios**.
(declaraciones, notificaciones o solicitudes necesarias para la autorización por parte de las autoridades competentes, incluidas las solicitudes de inscripción en registros, listas oficiales, bases de datos o colegios o asociaciones profesionales).
 - las **solicitudes de autorización** necesarias para el **ejercicio** de sus actividades de servicios.

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

**SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

© HVG



Derecho de información

artículo 7

- Los EM harán lo necesario para que los prestadores y los destinatarios puedan acceder fácilmente a **la siguiente información** por medio de ventanillas únicas:
 - procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicios y ejercerlas.
 - los datos de las autoridades competentes que permitan ponerse directamente en contacto con ellas.
 - los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a los prestadores y a los servicios.
 - las vías de recurso.
 - los datos de las asociaciones u organizaciones a las que puedan dirigirse para obtener ayuda práctica.
- **Asesoramiento de las autoridades competentes:** información sobre la forma en que se interpretan y aplican generalmente los requisitos de acceso

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

**SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN



Procedimientos por vía electrónica

artículo 8

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

**SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN

© HVG

- Los Estados miembros harán lo necesario para que todos los **procedimientos** y trámites relativos al acceso a una actividad de servicios y a su ejercicio **se puedan realizar fácilmente, a distancia y por vía electrónica**, a través de la ventanilla única de que se trate y ante las autoridades competentes.



REGÍMENES DE AUTORIZACIÓN

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

**RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN**

LA TRANSPOSICIÓN

LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO DE LOS PRESTADORES (Cap. III)



LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO DE LOS PRESTADORES (Cap. III)

Definiciones:

RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN: *Cualquier*

procedimiento en virtud del cual el prestador o el destinatario están obligados a hacer un trámite ante la autoridad competente para obtener un documento oficial o una decisión implícita sobre el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio (art. 4.6 DS).

AUTORIZACIÓN: autorizaciones, licencias, homologaciones, concesiones, requisitos de colegiación, registros, carné profesional...
(Cdo. 39)

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN



REGÍMENES DE AUTORIZACIÓN

1. Principio general = Libertad de establecimiento

2. Autorización excepcional

3. Sólo si supera el TRIPLE TEST:

- No discriminatoria
- Proporcionalidad: el objetivo perseguido no puede alcanzarse por medios menos restrictivos
- Necesidad: Justificada por una RAZÓN IMPERIOSA DE INTERÉS GENERAL



Triple test

1. NO DISCRIMINACIÓN:

- Que no dé lugar, de manera directa o indirecta, a un trato diferenciado de los prestadores nacionales y de los procedentes de otros Estados miembros

2. NECESIDAD: Amparado en una razón imperiosa de interés general:

- Bien jurídico digno y susceptible de protección en colisión con libertad de establecimiento
- Orden público, seguridad pública y salud pública + evolución jurisprudencial de la RIIG según el TJCE → protección del consumidor, protección del medio ambiente y el entorno urbano, conservación del patrimonio histórico y artístico, objetivos de la política social y cultural... **art. 4.8 DS**

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

**RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN**

LA TRANSPOSICIÓN



Triple test

3. PROPORCIONALIDAD:

- Procedimiento de autorización proporcionado a la defensa del interés jurídico en conflicto
- No pueda conseguirse mediante medida menos restrictiva (ej. comunicación previa)
- Control a posteriori sería ineficaz
- Idea de equilibrio, equidad y moderación es esencial
- No arbitrariedad y publicidad de las condiciones con anterioridad
- Clave del desarrollo de la Directiva todo sistema de autorización presente o futuro debe cumplir con test de proporcionalidad

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

**RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN**

LA TRANSPOSICIÓN



Condiciones para la concesión de la autorización (art. 10)

- ✓ Regímenes de autorización basados en criterios que delimiten la facultad de apreciación de las autoridades competentes
- ✓ Precisos e inequívocos
- ✓ Justificados en una RIIG y proporcionados a ella
- ✓ Objetivos
- ✓ Hechos públicos con antelación
- ✓ Transparentes y accesibles
- ✓ No duplicidad ni solapamientos con requisitos y controles equivalentes de otros EM
- ✓ Concesión de la autorización en general por período ilimitado

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

**RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN**

LA TRANSPOSICIÓN



Condiciones para la concesión de la autorización

- Con carácter general la autorización debe permitir prestar la actividad **en todo el territorio nacional** salvo justificación para autorización específica
- Denegación o retirada de la autorización debe ser motivada e impugnada mediante **recurso judicial**
- **Silencio** de las autoridades con carácter general debe ser **positivo** (art. 13.4 DS)
- Derecho a recibir “**acuse de recibo**” lo antes posible (art. 13.5 DS)
- **No debe cuestionar el reparto de competencias** locales o regionales de las autoridades del EM
- **Lista de requisitos** que en todo caso no deben utilizarse o bien pueden incluirse tras evaluación (arts 14 y 15 de la DS).

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

**RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN**

LA TRANSPOSICIÓN



Requisitos prohibidos (Lista negra) (art.14)

- ⇒ Discriminación por nacionalidad o residencia
- ⇒ Prohibición de estar establecido en varios EM
- ⇒ Limitación en la elección del tipo de establecimiento o el país
- ⇒ Condiciones de reciprocidad
- ⇒ Pruebas económicas
- ⇒ Intervención de competidores (excepción: interlocutores sociales, cámaras de comercio cuando no se trate de autorizaciones individuales)
- ⇒ Obligación de aval financiero o seguro
- ⇒ Obligación de previa inscripción o ejercicio de actividad

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

**RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN**

LA TRANSPOSICIÓN

DEBEN ELIMINARSE



Requisitos a evaluar (lista gris) (art. 15.2)

- ⇒ Límites cuantitativos o territoriales
- ⇒ Obligación de forma jurídica concreta
- ⇒ Prohibición de varios establecimientos en un país
- ⇒ Poseer un determinado capital
- ⇒ Tener un número mínimo de empleados
- ⇒ Respetar unas tarifas mínimas o máximas
- ⇒ Prestar junto con su servicio, otros específicos

DEBERÁN EVALUARSE PARA JUSTIFICAR QUE
NO SON DISCRIMINATORIOS
Y SON NECESARIOS Y PROPORCIONALES

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

LA TRANSPOSICIÓN



Transposición de la Directiva

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

**COMPLEJA
TRANSPOSICIÓN**





Transposición de la Directiva

PLAZO DE ADAPTACIÓN DEL DERECHO INTERNO
Hasta el 28 de diciembre de 2009

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

**EL DESAFÍO:
TRANSPOSICIÓN**

- Screening: Identificación de normas afectadas
- Depuración del ordenamiento jurídico y anulación de todas las disposiciones contrarias a DS

Transposición de la Directiva

COMPLEJIDAD del PROCESO

1) Carácter horizontal o transversal de la norma y determinación de su ámbito objetivo de aplicación

- ¿Qué servicios están incluidos?

2) Distribución territorial del poder:

- “autoridades competentes” = Estado, CCAA, EELL y algunas entidades privadas en la medida en que ejercen funciones públicas

3) Gran diversidad de técnicas regulatorias usadas por la DS:

- Medidas administrativas más que legislativas en algunas materias como simplificación administrativa (V.U)
- El énfasis en los procedimientos electrónicos = grandes inversiones en nuevas tecnologías
- Estímulo a entidades privadas:

Ej: mejora de la calidad de los servicios (art. 26),
elaboración de códigos de conducta (art. 37).

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

**COMPLEJA
TRANSPOSICIÓN**

RESULTADOS

- LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos
- **Ley Paraguas** (Ley 17/2009, de 23 nov, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio)
- **Ley Ómnibus** (Ley 25/2009, de 22 dic, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la LAASE)
- Ley 1/2010 de reforma de la Ley 7/1996 de la Ley de Ordenación del **Comercio Minorista**
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, **Economía Sostenible**
- RD Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de **liberalización del comercio** y de determinados servicios ---> Ley 12/2012, de 26 dic.
- Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de **unidad de mercado**
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de **Procedimiento Administrativo Común** y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de **Régimen Jurídico del Sector Público**
- Modificaciones reglamentarias (ESTADO)
- Modificaciones normativas de las **CCAA**
- Proceso de reforma de las **ordenanzas locales**

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

**EL DESAFÍO:
TRANSPOSICIÓN**



LA “LEY PARAGUAS”

- **LEY 17/2009, de 23 nov, SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO (LAASE)**
(BOE, 24 noviembre 2009)
- Norma de carácter transversal u horizontal que incorpora formalmente, sin grandes diferencias, mediante el sistema de transposición por transcripción, el contenido de la DS al ordenamiento español
- Incorpora de modo casi literal el contenido de la mayoría de los preceptos de la DS, y muy en particular los que se refieren a su parte sustantiva.

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN



LEY PARAGUAS

Libertad de establecimiento (cap.II)

- Se eliminarán las **autorizaciones administrativas** que no estén justificadas por razones de interés general o sean desproporcionadas. Triple test (art. 5).
- Se **sustituirán los regímenes de autorización por comunicaciones o declaraciones responsables** a la autoridad competente (art. 5).
- Se garantizará la calidad de la prestación a través del refuerzo de los **servicios de inspección y control a posteriori**.
- **Requisitos de los procedimientos autorizatorios** (arts. 6-9).
- **Lista negra** (art. 10).
- **Lista gris** (art. 11).

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN



LEY PARAGUAS

Simplificación de procedimientos (cap.IV)

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

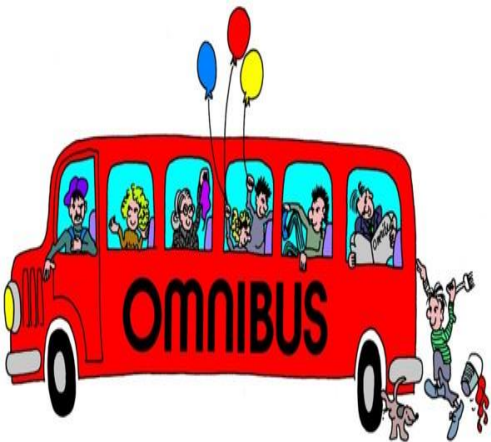
CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN

- simplificación de procedimientos (art.17)
- ventanilla única (art. 18)
- garantías de información a través de la ventanilla única (art. 19)



LEY ÓMNIBUS

Modificaciones normativas sectoriales

- ❑ LEY 25/2009, DE 22 DE DIC., DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS LEYES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY PARAGUAS
 - Reúne todas las modificaciones de la normativa sectorial con rango de ley (48).
 - *¿Resurrección de las Leyes de acompañamiento?*

- ❑ El resto de la normativa necesaria para completar la transposición, no será a nivel estatal, sino que consistirá en la **modificación de leyes, decretos y órdenes que las CCAA y las ordenanzas de las EELL** deberán realizar para adaptarlas a la LAASE.

CONTEXTO

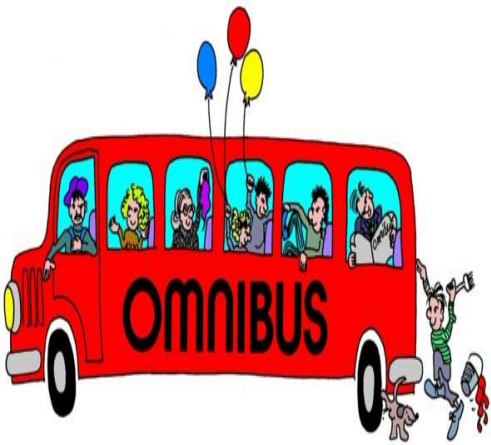
ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN



LEY ÓMNIBUS

Modificaciones normativas sectoriales

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

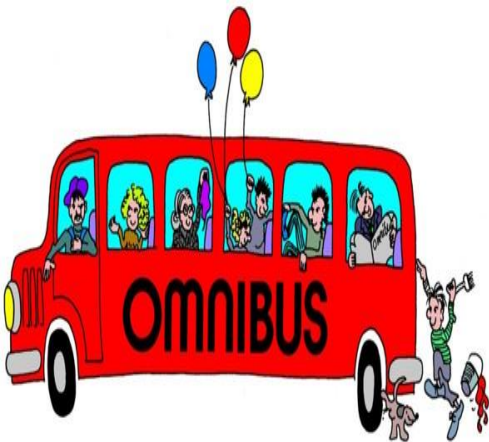
CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN

- Introduce **nuevas formas de control de la actividad**, más eficaces, pero menos gravosas para ciudadanos y empresas.
- Fundamentalmente, se sustituye la figura de la autorización previa (control ex ante) por meras **comunicaciones de inicio de la actividad o declaraciones responsables** por parte del prestador a la Administración (control ex post).



LEY ÓMNIBUS

Medidas horizontales: Ley 30/92

- ❑ **Art. 43. Silencio positivo.** Causas justificativas del silencio negativo en determinados supuestos basadas en “razones imperiosas de interés general”.
- ❑ **Nuevo 39bis:** *principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad: El “triple test”.*
- ❑ **Nuevo 71bis:** **Declaración responsable y comunicación previa.**

CONTEXTO

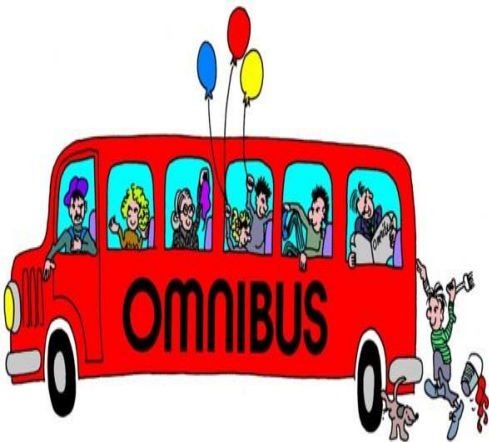
ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN



LEY ÓMNIBUS

Medidas horizontales: LRBRL

- Nuevo apart. 4 art. 70bis.** Que los prestadores de servicios puedan obtener **información** y realizar trámites por medio de una **ventanilla única, por vía electrónica y a distancia**
- Art. 84:** que los regímenes de autorización (licencias) se adecúen a la DS y que las EELL puedan intervenir en las actividades de los ciudadanos mediante el sometimiento de aquéllas a **comunicación previa** o a **declaración responsable**.

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN



LEY 1/2010, DE 11 DE MARZO, REFORMA DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN

**¿Es necesaria una regulación especial
de los grandes formatos comerciales?**



Google

Image © 2009 DigitalGlobe

Fecha de las imágenes: 3 de Ago. de 2007 40°32'41.24" N 3°36'59.32" O elev. 644 m Alt. ojo 3.33 km





LEY 1/2010, DE 1 DE MARZO, REFORMA DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN

art. 2.3 LOCM: GEC

- Determinación autonómica
- En todo caso: + 2.500 m²

licencia comercial específica
AUTORIZACIÓN COMERCIAL

REFORMA

- ~~2.500 m²~~
- Principio general: libre establecimiento =
NO AUTORIZACIÓN COMERCIAL
- **Excepcionalmente** CCAA podrán exigir autorizaciones
por RIIG



LEY 1/2010, DE 1 DE MARZO, REFORMA DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN

¿Cuáles son las RIIG?

(“relacionadas con la distribución comercial”)

autorización comercial

- 1 Protección del MA y del entorno urbano
- 2 Ordenación del territorio
- 3 Conservación del patrimonio histórico y artístico

¿y la protección de los consumidores?



Los nuevos modelos autonómicos

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN

- 1.** CCAA que **suprimen** la licencia comercial autonómica
- 2.** CCAA que **mantienen** la licencia autonómica
- 3.** CCAA que mantienen control autonómico, **condicionando** las licencias municipales
- 4.** CCAA que mantienen control autonómico, exigiendo autorización mediante un **instrumento de ordenación territorial**



Los nuevos modelos autonómicos

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN



¿Se ha producido el cambio de modelo necesario?

Hasta ahora ha habido un uso torticero del urbanismo y la OT, ¿lo seguirá habiendo después de la transposición?

¿Se está haciendo un uso fraudulento de los instrumentos urbanísticos y medioambientales para seguir interviniendo por razones económicas?



¿LA ESTOCADA FINAL AL URBANISMO COMERCIAL?

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN



Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia
(Ley 18/2014, de 15 de octubre)



LA NUEVA REFORMA DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA

(Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia --- Ley 18/2014, de 15 de octubre)

CONTEXTO

CAPÍTULO II. Comercio minorista y unidad de mercado

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 6. Apertura, traslado o ampliación de establecimientos comerciales

CARACTERES

La ***apertura, traslado o ampliación*** de establecimientos comerciales podrá quedar sometida a una **única autorización** que se concederá por tiempo indefinido cuando las instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad sean susceptibles de generar ***daños sobre el medio ambiente, el entorno urbano y el patrimonio histórico-artístico***, y estas razones no puedan salvaguardarse mediante la presentación de una DR o CP.

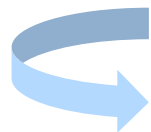
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN



RD-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios



Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios

La apuesta por el control “ex post” con un “mínimo común denominador” de normas básicas

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN



Medidas urgentes de impulso al comercio

Inexigibilidad de licencia

No podrá exigirse previa autorización para el ejercicio de la actividad comercial a establecimientos comerciales con una superficie de menos de

750 metros cuadrados*

Se eliminan todos los supuestos de autorización municipal previa motivados en la protección del medio ambiente, de la seguridad o de la salud públicas

Los establecimientos de más de 750 m² continúan sometidos al marco general del art. 6 LOCM

Quedan al margen los establecimientos que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público

* Modificado por Ley 20/2013, de 9 de diciembre (emprendedores) y por Ley 14/2013, de 27 de septiembre (garantía unidad de mercado)



Medidas urgentes de impulso al comercio

Inexigibilidad de licencia (art.3)

Salto cualitativo: Elimina todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa ligados a establecimientos comerciales y otros detallados en ANEXO I con una **superficie inferior a 750 m²**

- Elimina la exigencia de **licencia de actividad**
- Elimina las **licencias de obras ligadas al acondicionamiento de los locales que no requieran redacción de un proyecto de obra** (de acuerdo art. 2.2 LOEdif).

-
- incluye obras menores (obras ligadas al condicionamiento de los locales)
 - no alcanza obras mayores (obras de edificación ex. art. 3.4 Ley 12/2012 y aquellas que requieran proyecto de obra)

La inexigibilidad de licencia **no regirá respecto de las obras de edificación** que fuesen precisas conforme al ordenamiento vigente, las cuales se seguirán regulando, en cuanto a la exigencia de licencia previa, requisitos generales y competencia para su otorgamiento, por su normativa correspondiente.



Medidas urgentes de impulso al comercio

Las licencias se sustituyen por declaraciones responsables o comunicaciones previas

Deberán contener una manifestación explícita del **cumplimiento de aquellos requisitos** que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente

habilitación a partir de ese momento para el ejercicio material de la actividad comercial

Sujeción al régimen general de control:
Inspección, sanción

Entidades de colaboración privadas
(DA 2ª)
EXTERNALIZACIÓN



CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN

Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado

El principio de eficacia nacional

Principio de eficacia de las actuaciones de las autoridades competentes en todo el territorio nacional

Art. 6 LGUM

Los actos, disposiciones y medios de intervención de las autoridades competentes relacionados con el libre acceso y ejercicio de la actividad económica tendrán eficacia en todo el territorio nacional

Antecedente

art. 4.2 Ley 17/2009

Cualquier prestador establecido en España que ejerza legalmente una actividad de servicios podrá ejercerla en todo el territorio nacional.


Principio de eficacia de las actuaciones de las autoridades competentes en todo el territorio nacional

DOBLE OBJETIVO

Establecer una **normativa común** en todo el territorio nacional para regular el ejercicio de una actividad económica

Favorecer que esta normativa común sea la que imponga **las menores condiciones posibles** para el concreto acceso a un determinado tipo de actividad económica

STC junio 2017 = Inconstitucional



El TC tumba la 'licencia única', norma clave de la Ley de Unidad de Mercado

FALLO UNÁNIME

Declara inconstitucional la eficacia en toda España de las habilitaciones dadas por una comunidad autónoma para fabricar o vender un producto.

21 junio, 2017 - 22:56

EN: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL MERCADOS COMPETENCIA COMUNIDADES AUTÓNOMAS

María Peral · 

Dos preceptos clave de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, referidos al principio de eficacia en todo el territorio nacional de las normas y actos dictados por una comunidad autónoma para ejercer actividades económicas, han sido declarados inconstitucionales este miércoles por el Tribunal Constitucional, ha sabido EL ESPAÑOL.

En un fallo aprobado por unanimidad y del que es ponente la magistrada catalana Encarnación Roca, el TC ha estimado parcialmente el recurso interpuesto por el Parlamento de Cataluña contra la Ley 20/2013, aprobada por las Cortes el 28 de noviembre de 2013 con los solos votos del PP y con fuertes críticas del PSOE y de las

Art. 17.4 LGUM. Las autoridades competentes velarán por **minimizar las cargas administrativas** soportadas por los operadores económicos, de manera que una vez aplicado el principio de necesidad y proporcionalidad, **elegirán un único medio de intervención**, bien sea la presentación de una comunicación, de una declaración responsable o la solicitud de una autorización.



La LGUM profundiza y continúa en la línea marcada por la **Directiva de Servicios** y su proceso de transposición
Se inserta en un complejo mecanismo de reforma en cascada





Reducción de obstáculos al libre establecimiento y la libre circulación de bienes y servicios

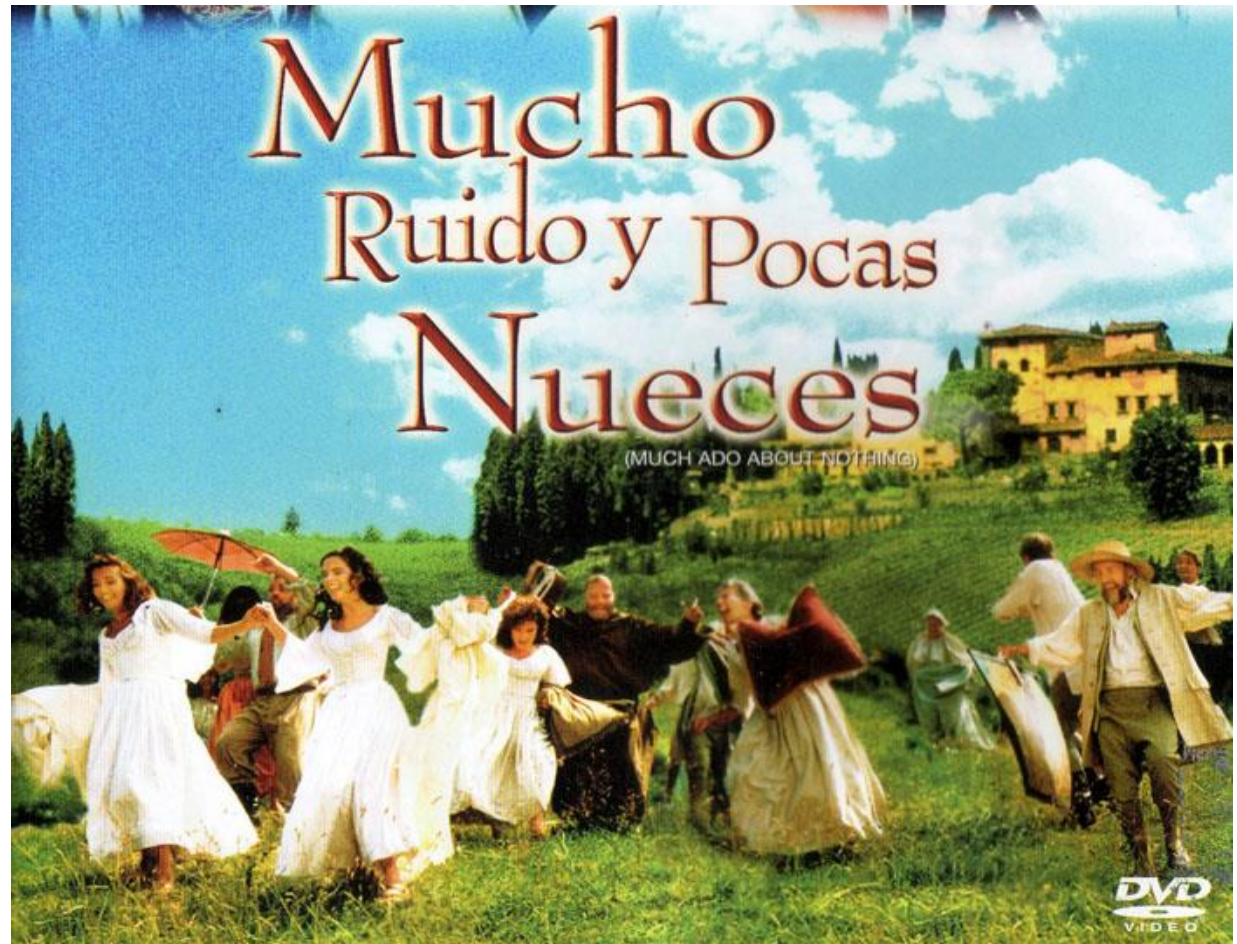
EVOLUCIÓN LEGISLATIVA HACIA:

1. La simplificación de los procedimientos
2. La modificación del régimen de autorizaciones administrativas, mediante el sometimiento de las medidas de control a un régimen de proporcionalidad, necesidad y no discriminación
3. La introducción del **control a posteriori** en el ejercicio de actividades económicas.



Valoración final del proceso de transposición

Directiva de
Servicios



Y un aumento del PIB de un 1,2%

Economía espera que la transposición de la directiva de servicios permita crear 200.000 empleos

El Ministerio de Economía y Hacienda calcula que la trasposición de la Directiva de Servicios se traduzca en un aumento del PIB en torno al 1,2% adicional y permita la creación de entre 150.000 y 200.000 empleos.

Ep - Madrid - 15/01/2010

El Consejo de Ministros recibió hoy un informe de la vicepresidenta segunda y ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado, sobre esta transposición, un proceso que está próximo a concluir. Este nuevo marco regulatorio supone nuevas formas de control de la actividad más eficaces y menos gravosas para ciudadanos y empresas.

Paro en España



Datos EPA. Fuente: INE



VALORACIÓN
FINAL DEL
PROCESO DE
TRANSPOSICIÓN

Informe del Gobierno
29/04/2010

ESTADO

50 leyes y 118 decretos

CCAA

199 leyes, 546 decretos, 174 órdenes
y 6 resoluciones

MUNICIPIOS

Necesaria adecuación
ordenanzas municipales



Reducción significativa de barreras y cargas administrativas

Eliminación de 116 autorizaciones
en el nivel estatal,
633 a nivel autonómico y
594 requisitos

VALORACIÓN
FINAL DEL
PROCESO DE
TRANSPOSICIÓN

Informe del Gobierno
29/04/2010



CAMBIO EN EL MODELO REGULATORIO DEL SECTOR SERVICIOS

Sustitución control *ex ante*
autorizaciones

por control *ex post*
comunicaciones (previas) y
declaraciones responsables

VALORACIÓN
FINAL DEL
PROCESO DE
TRANSPOSICIÓN



VALORACIÓN
FINAL DEL
PROCESO DE
TRANSPOSICIÓN

*¿Cambio real en el modelo de
regulación del sector servicios?*



¿Adiós al *vuelva usted mañana*?

CONTEXTO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CARACTERES

SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA

RÉGIMENES DE
AUTORIZACIÓN

TRANSPOSICIÓN

- *Se ha avanzado mucho...*
- *... pero queda mucho por hacer*

EUGO

http://ec.europa.eu/internal_market/eu-go/

European Commission - Points of Single Contact - Windows Internet Explorer

http://ec.europa.eu/internal_market/eu-go/

Archivos Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos European Commission - Points of Single Contact

Edgna Seguridad Herramientas

BG Единични звена за контакт
Лесно урeдвяване на формалностите за доставчани на услуги

CS Jednotná kontaktní místa
Ušetření formality pro poskytovatele služeb

DA Kvikskranker
Hurtig håndtering af formaliteter for tjenesteudbydere

DE Einheitliche Ansprechpartner
Einfache Abwicklung von Formalitäten für Dienstleistungserbringer

ET Ühtsed kontaktpunktid
Dokumenta lihtsustamine teenusepakujate jaoks

EL Κέντρα ενιαίας εξυπηρέτησης
Απλοποίηση των διαδικασιών για τους παρόχους υπηρεσιών

EN Points of Single Contact
Easy completion of formalities for service providers

ES Las ventanillas únicas
Tramitación sencilla para proveedores de servicios

FR Guichets uniques
L'accomplissement facile des procédures pour les prestataires de services

IT Sportelli unici
Facile completamento delle formalità per i prestatori di servizi

LV Vienotie kontaktpunkti
Vienkārša formalitāšu nokārtošana pakalpojumu sniedzējiem

LT Kontaktiniai centrai
Paprasčiaus formaliųjų tvarkymas paslaugų teikėjams

HU Egyablakos ügyintézési pontok
Egyszerű ügyintézés szolgáltatók számára

MT Punti ta' Kuntatt Wahdieni
Tkomplija tal-formalitajiet b'mod faċli għall-fornitri tas-servizzi

NL Centrale contactpunten
Vlotte afhandeling van formaliteiten voor dienstverleners

PL Pojedyncze punkty kontaktowe
Ułatwienia dla usługodawców w zakresie formalności

PT Balcões únicos
Procedimentos mais simples para os prestadores de serviços

RO Ghisee unice
Formalităţi mai uşor de îndeplinit pentru furnizorii de servicii

SK Jednotné kontaktné miesta
Jednoduché vybavenie formality pre poskytovateľov služieb

SL Enotne kontaktne točke
Lažje uredenje formalnosti za ponudnike storitev

FI Keskitetyt asiointipisteet
Palveluntarjoajien asiointien helpottaminen

SV Kontaktpunkter
Enkla formaliteter för tjänsteleverantörer

Inicio EUGO - Win... Gmail - Alert... Junta autori... European C... DE 2011 ce 2011 Internet 125% Tema 2. EL... zTema 2. EL... Presentado... 10:36

EUGO - Ventanilla única de la DS

The screenshot shows a web browser window with the URL www.eugo.es/vuds_Home/vuds_ComoIniciarTuNegocio.html. The page header features the 'ESPAÑA' logo, the text 'Ventanilla Única Pon en marcha tu empresa', a search bar, and a login link 'Identificate aquí' with a language dropdown set to 'Castellano'. The navigation menu includes 'Inicio', 'Cómo iniciar tu negocio' (selected), 'Desarrollo del negocio', 'Cierre del negocio', and '¿Necesitas ayuda?'. The main content area is titled 'Cómo iniciar tu negocio' and contains several sections: 'Crea tu empresa paso a paso' with a description and a diagram image; 'Catálogo de actividades' with a description and a grid of activity images; 'Profesiones reguladas' with a description and a group photo of professionals; a 'Destacado' sidebar with links to 'Área de descargas', 'Danos tu opinión', 'Glosario', and 'Formas jurídicas en la UE'; an 'Enlaces de interés' section featuring the 'iCEX Your europe business' logo; and a 'Contacta con nosotros' section with a contact center image.

ESPAÑA Ventanilla Única
Pon en marcha tu empresa

Buscar

Identificate aquí Castellano

Inicio **Cómo iniciar tu negocio** Desarrollo del negocio Cierre del negocio ¿Necesitas ayuda?

Cómo iniciar tu negocio

Cómo iniciar tu negocio

[Crea tu empresa paso a paso](#)

Desde aquí puede acceder a la información y herramientas que le guiarán sobre los distintos pasos a seguir en la constitución de su empresa.



[Catálogo de actividades](#)

Desde aquí puede ir al catálogo de actividades y obtener la información necesaria sobre cada una de ellas, su descripción, los trámites necesarios a realizar ante las diferentes administraciones públicas, la normativa relacionada, etc.



[Profesiones reguladas](#)

Desde aquí puede ir al catálogo de profesiones más habituales y obtener la información necesaria para ejercer cada una de estas actividades. También puede localizar cualquier Asociación Profesional



Destacado

- ▶ Área de descargas
- ▶ Danos tu opinión
- ▶ Glosario
- ▶ Formas jurídicas en la UE

Enlaces de interés

iCEX Your europe business

Contacta con nosotros

Tramitacastillayleon

Sede Electrónica | Sede

https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/

SEDE ELECTRÓNICA

TRÁMITES Y SERVICIOS

INFORMACIÓN DE INTERÉS

AYUDA SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

ATENCIÓN USUARIOS TELÉFONO 012

SEDE ELECTRÓNICA

BUSCADOR DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Texto de búsqueda

BUSCAR

[? Ayuda](#)



Trámites y servicios



Servicios de Respuesta Inmediata



Emprendedor

Empresa

Servicio Integral de Tramitación al Emprendedor



Ventanilla del ciudadano





LA TRANSPOSICIÓN DE LA DS NO HA FINALIZADO AÚN

- Todavía deben adaptarse a ella **algunas normas estatales y autonómicas**
(especialmente a nivel reglamentario)
- muchas **ordenanzas locales** en materia de prestación de servicios

PERO, sobre todo... todavía se deben producir
ADAPTACIONES MÁS PROFUNDAS:

- **mentalidad de los funcionarios de las AAPP** que ya no se pueden sentar tras un escritorio a dar autorizaciones,
- **jueces y magistrados**: les corresponde a partir de ahora un control más incisivo de las restricciones a la libertad de empresa que se puedan establecer por los poderes públicos.

VALORACIÓN
FINAL DEL
PROCESO DE
TRANSPOSICIÓN

RANK ON THE EASE OF DOING BUSINESS 2018

BUSINESS ENVIRONMENT

DB 2018 Rank	Economy
1	New Zealand
2	Singapore
3	Denmark
4	Korea, Rep.
5	Hong Kong SAR, China
6	United States
7	United Kingdom
8	Norway
9	Georgia
10	Sweden
11	Macedonia, FYR
12	Estonia
13	Finland
14	Australia
15	Taiwan, China
16	Lithuania
17	Ireland
18	Canada
19	Latvia
20	Germany

21	United Arab Emirates
22	Austria
23	Iceland
24	Malaysia
25	Mauritius
26	Thailand
27	Poland
28	Spain
29	Portugal
30	Czech Republic
31	France
32	Netherlands
33	Switzerland
34	Japan
35	Russian Federation
36	Kazakhstan
37	Slovenia
38	Belarus
39	Slovak Republic
40	Kosovo

<http://espanol.doingbusiness.org/>



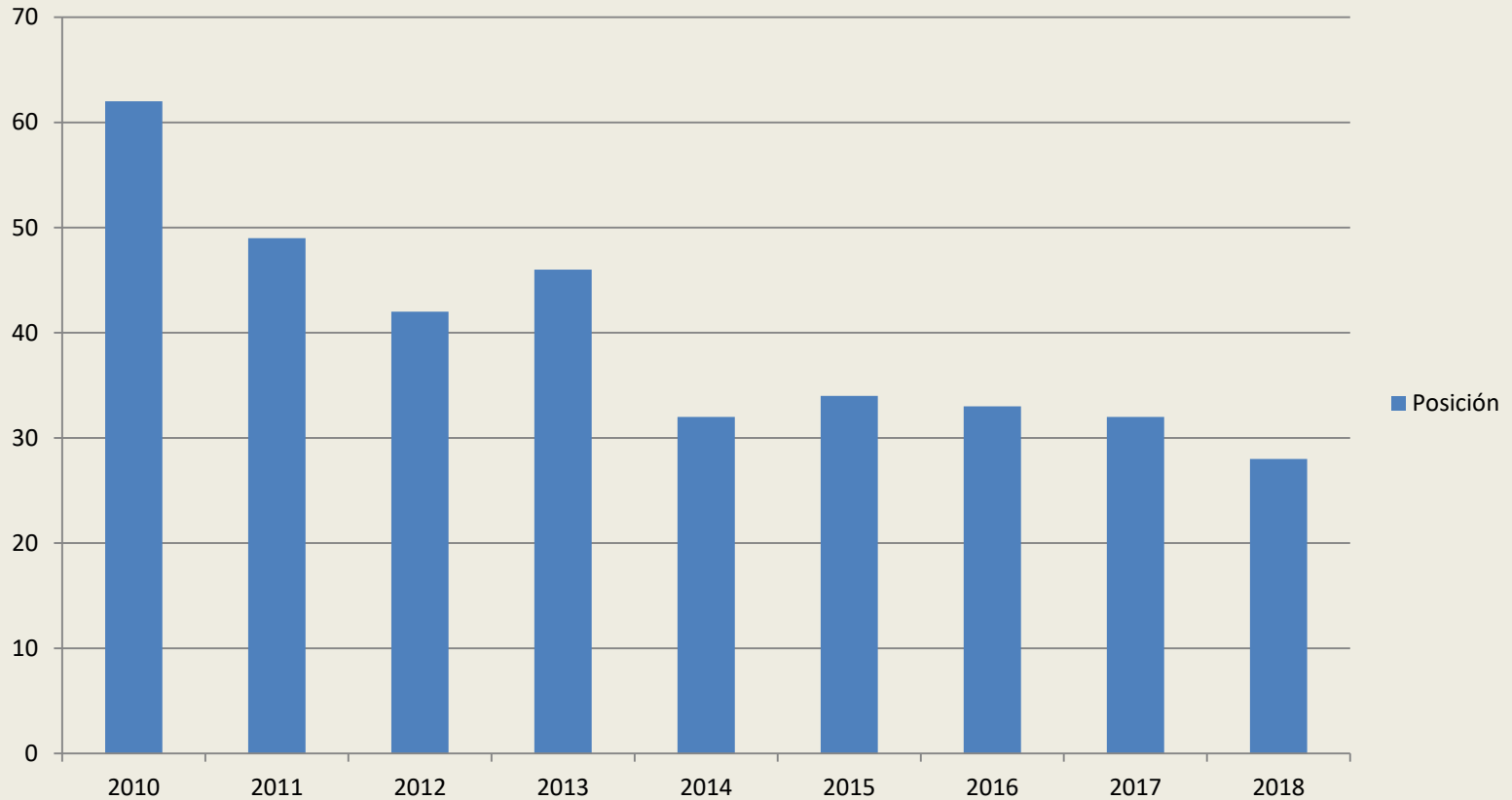
THE WORLD BANK



International
Finance Corporation
World Bank Group

ESPAÑA - DOING BUSINESS 2010 - 2018

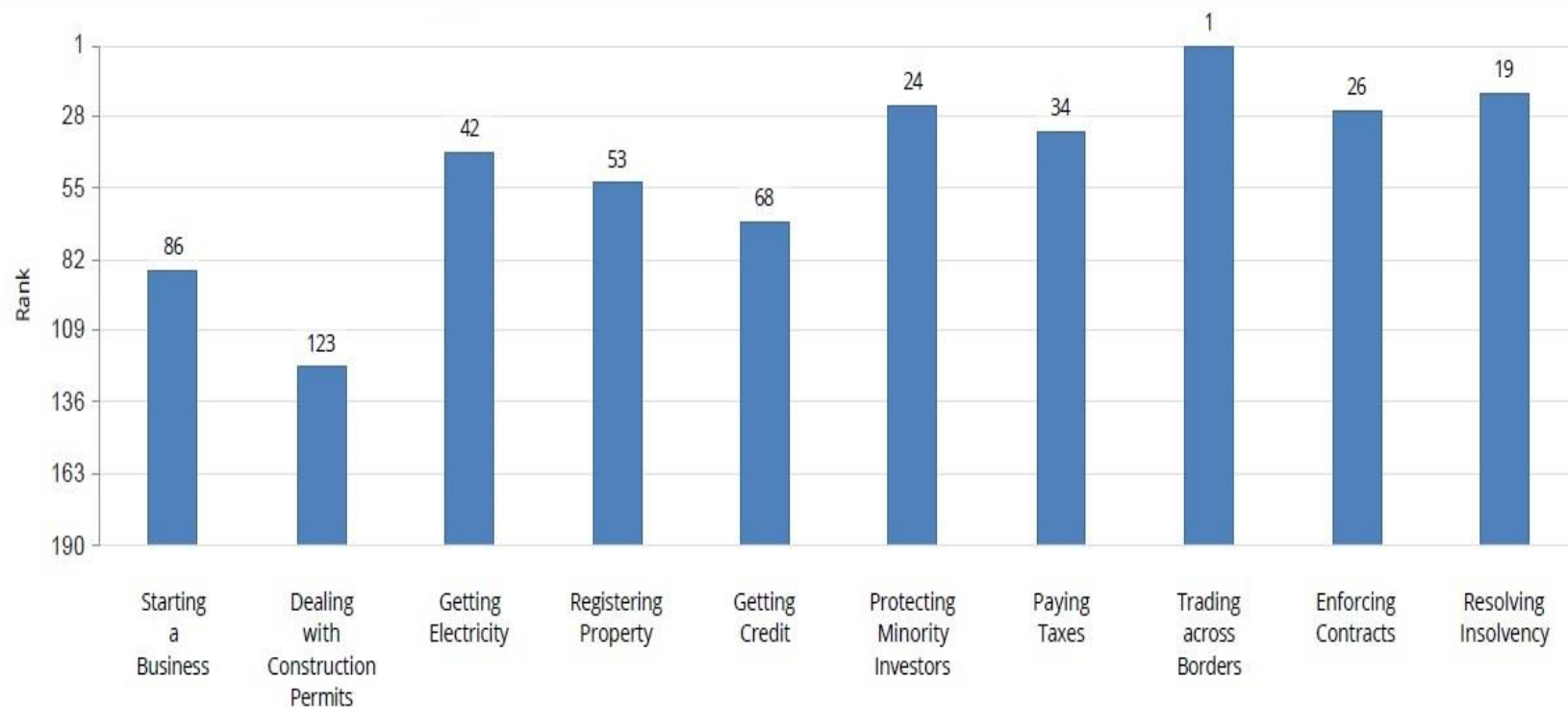
Gráfico 1. Posición de España en el ranking del Doing Business 2010-2018



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Banco Mundial (2018)

ESPAÑA - DOING BUSINESS 2018

Gráfico 1. Posición de los indicadores en el ranking *Doing Business* 2018 - ESPAÑA



Fuente: Banco Mundial (2018b)



Doing Business en España - Doin x +

← → ↻ 🏠 <https://espanol.doingbusiness.org/es/data/exploreconomies/spain> 🔍 ☆ 📷 👤 ⋮

BANCO MUNDIAL | **DOING BUSINESS** | Midiendo regulaciones para hacer negocios

Español | 🔍

f 🐦 ▶ 🗨️

HOME **DATOS** CLASIFICACIÓN DE LAS ECONOMÍAS INFORMES METODOLOGÍA REFORMAS SOBRE NEGOCIOS ACERCA DE NOSOTROS PRENSA

España Seleccionar un indicador

Región	OCDE	Categoría de renta	Ingreso alto
Población	46,572,028	Renta nacional bruta (US \$)	27,180

[Perfil de países \(en inglés\)](#) 📄 (1,426.3 KB, pdf)

DB 2019 Clasificación
190 → 1 (30)

DB 2019 Puntuación
0 → 100 (77.68)

DB 2019 Puntuación en la facilidad para hacer negocio Arrow OR Radar

0 → 100

- 78.90: Alemania (Clasificación: 24)
- 77.80: Promedio Regional (OCDE)
- 77.68: España (Clasificación: 30)**
- 76.55: Portugal (Clasificación: 34)
- 75.69: Suiza (Clasificación: 38)
- 72.56: Italia (Clasificación: 51)



Doing Business en España - Doi... x Doing Business en España - Doi... x +

https://espanol.doingbusiness.org/es/data/exploreconomies/spain

BANCO MUNDIAL | DOING BUSINESS | Midiendo regulaciones para hacer negocios

Español | 🔍

HOME DATOS CLASIFICACIÓN DE LAS ECONOMÍAS INFORMES METODOLOGÍA REFORMAS SOBRE NEGOCIOS ACERCA DE NOSOTROS PRENSA

Temas	DB 2019 Clasificación	DB 2019 Puntuación	DB 2018 Puntuación	Cambio en el Puntuación (puntos porcentuales)
Global	30	77.68	77.61	↑ 0.07
Apertura de un negocio	86	86.91	86.74	↑ 0.17
Manejo de permisos de construcción	78	70.60	70.56	↑ 0.04
Obtención de Electricidad	48	83.00	82.99	↑ 0.01
Registro de propiedades	58	71.74	71.74	..
Obtención de crédito	73	60.00	60.00	..
Protección de los inversionistas minoritarios	30	70.00	70.00	..
Pago de impuestos	34	84.58	84.44	↑ 0.14
Comercio transfronterizo	1	100.00	100.00	..
Cumplimiento de contratos	23	70.90	70.90	..
Resolución de la insolvencia	19	79.10	78.74	↑ 0.36

✓= Hacer reformas de negocios que facilitan el negocio. ✗= Cambiar lo que hace más difícil hacer negocios.

Se acercan nuevos cambios...

Propuesta de procedimiento de notificación de servicios, dirigida a reducir las normas “arbitrarias” y los requerimientos excesivos para autorizar la prestación de determinados servicios



Bruselas, 10.1.2017
COM(2016) 821 final

2016/0398 (COD)

Propuesta de

DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

sobre la aplicación efectiva de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior, por la que se establece un procedimiento de notificación para los regímenes de autorización y los requisitos relacionados con los servicios, y por la que se modifican la Directiva 2006/123/CE y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012, relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior



XVI Curso de Verano sobre
Políticas Comunitarias

MODULO JEAN MONNET

Valladolid,
8 de julio de 2019

Política de Servicios

HELENA VILLAREJO GALENDE
Prof. Titular de Derecho Administrativo
Universidad de Valladolid

 helenav@eco.uva.es

 [@villarejoh](https://twitter.com/villarejoh)